 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320076521* Radicado: 20261320076521 Fecha: 12-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 12 de junio de 2026

¡Señor (a)
ANÓNIMO
 No registra
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado Transmilenio **2026-ER-28849**, UMV 20261120090802.

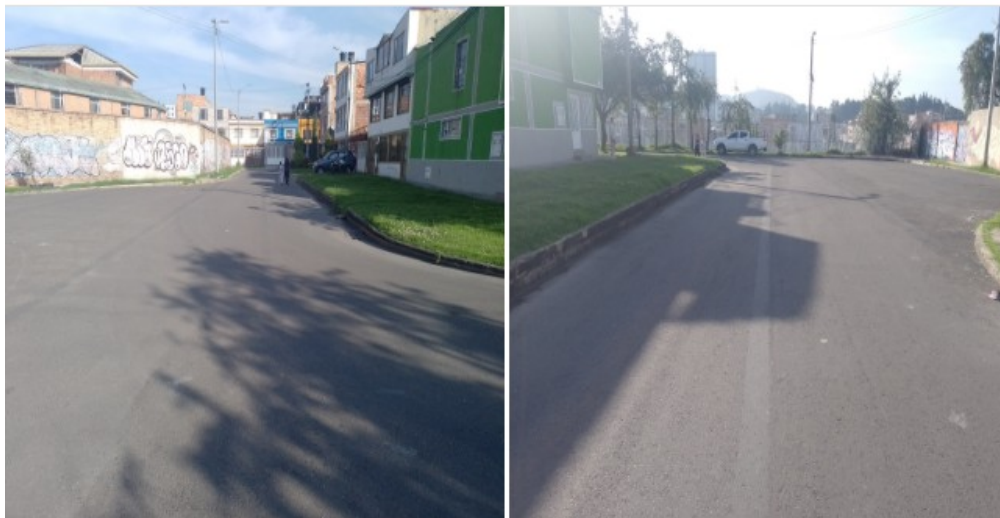
Cordial saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber:

“(...) Solicita intervención de la vía el perímetro del colegio Restrepo Millán Sede A calle 40 sur número 23-25... (...)”

Al respecto, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, se permite informar que, una vez revisada la plataforma SIGMA de la entidad, el segmento vial de su petición se encuentra en el siguiente estado:

ID	CIV	EJE	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
413223	18001130	CL 41 S	KR 23C	KR 23D	El segmento se encuentra en seguimiento, buen servicio, sin intervención.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261320076521

Radicado: 20261320076521

Fecha: 12-06-2026

Pág. 2 de 3

ID	CIV	EJE	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
413320	18001167	CL 40 S	KR 23	KR 23C	Solicitud de apoyo interinstitucional de la UMV, colegio IED Restrepo Millán sede B en la Calle 40 #24-55 y el correo de la SPC del 23/07/2025, se prioriza el PK.




ID	CIV	EJE	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
413613	18001289	CL 41B S	KR 23	KR 23D	Requiere mantenimiento periódico. DIAGNOSTICADO, NO PRIORIZADO.



Con respecto a los segmentos mencionados, se evidenció que se encuentra priorizado para ser intervenido por la UAERMV el PK 413320 y CIV 18001167. Este segmento será programado para el segundo semestre del año en curso, teniendo en cuenta la capacidad operativa de la entidad, la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por parte de




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320076521* Radicado: 20261320076521 Fecha: 12-06-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

la Secretaría Distrital de Movilidad y el concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.

Finalmente, reiteramos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por el desarrollo y bienestar de la ciudad.

Cordialmente,

CC: Cristina Sandoval Forero / TRANSMILENIO S.A. / Calle 26 No 69-76, Torre 1, Piso 2 / radicacion@transmilenio.gov.co

Documento 20261320076521 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 17-06-2026 16:24:52 Fecha firma: 17-06-2026 16:24:52
Revisó:	ORLANDO RIVERA PÉREZ - Gerente de Producción (e) - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - orlando.rivera@umv.gov.co
 9e0b2b1784e04e60ede9af3d0742c0091fdbdd1d732d65735c8580bc6058915 Código de Verificación CV: d2441 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 17 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 23 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.